

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

RAFAEL SAUCEDO GAONA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Febrero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2386/2017 de fecha 01 de Marzo de 2017 conforme a lo siguiente:

Folio:

MICH/GA/04/1139/2019

Bitácora:

16/G1-1125/02/19

Lugar:

Michoacán

Fecha:

05 de Marzo de 2019

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|---|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| Resto de un predio rustico denominado Tunacuaro, Madero, S-16-049-TUN-003/17, celulósicos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 1.928 Metros cúbicos | 1 | 38 | 38 | 21148670 | 21148670 |
| Resto de un predio rustico denominado Tunacuaro, Madero, S-16-049-TUN-003/17, celulósicos, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 7.889 Metros cúbicos | 1 | 39 | 39 | 21148671 | 21148671 |
| Resto de un predio rustico denominado Tunacuaro, Madero, S-16-049-TUN-003/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 7.710 Metros cúbicos | 2 | 40 | 41 | 21148672 | 21148673 |
| Resto de un predio rustico denominado Tunacuaro, Madero, S-16-049-TUN-003/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 23.666 Metros cúbicos | 5 | 42 | 46 | 21148674 | 21148678 |
| Resto de un predio rustico denominado Tunacuaro, Madero, S-16-049-TUN-003/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 7.710 Metros cúbicos | 2 | 47 | 48 | 21148679 | 21148680 |
| Resto de un predio rustico denominado Tunacuaro, Madero, S-16-049-TUN-003/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 110.439 Metros cúbicos | 17 | 49 | 65 | 21148681 | 21148697 |

Recibi original
y firmados
8 marzo 19
Gabriela Stamato

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

